

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 200

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RANCAGUA, 05 SET. 2013

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.641, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2335 y 10°) los demás antecedentes a la vista para la resolución; 10°) la Resolución Exenta N° 015/188/2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los productos consistentes en refrigerador y mi primera cocina infantil.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**, para la adquisición de **MATERIAL NO FUNGIBLE** a través de las ordenes de compra **N° 599-741-cm13** y **N° 599-742-cm13**, ambas emitidas el **19-06-2013**, con un plazo de entrega para el día **30-08-2013**.

3. Que, en el punto 11.22, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N° 2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: " Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa

por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como 1% del valor de la orden aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los Tribunales de justicia correspondientes

4. Que, en la orden de compra ID 599-741-CM13 y 599-742-CM13, generas por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en Factura N° 2.098, emitida por **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA** y Guía de Recepción Interna N° 1495 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, de acuerdo a Oficio Circular N° 015/0184 de fecha 26 de agosto del presente año, se establece autorización para el retraso en la entrega de productos, cuyas multas deben comenzar a computar desde el 31/07/2013.

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras de esta Dirección Regional, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Producto	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Descuento factura	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
599-741-CM13	Refrigerador de madera	30/07/2013	06/08/2013	5	16	51.883	26%	614.295	6.143	30.715
599-742-CM13	Mi primera cocina infantil	30/07/2013	06/08/2013	5	16	60.811	32%	661.624	6.616	33.081
TOTAL MULTA										63.796

RESUELVO:

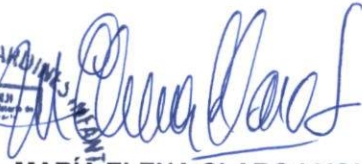
1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA, RUT 76.080.432-0** por concepto de multa la suma ascendente a \$ 63.796.- (Sesenta y tres mil, setecientos noventa y seis pesos.-), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA, RUT 76.080.432-0** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



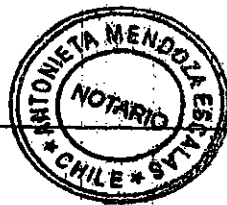
MARÍA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MECL/JIR/ACE/FPD/MSV/msv

DISTRIBUCION:

- Departamento Recursos Financieros Dirección Nacional
- Sección Seguimiento y control Dirección Nacional
- Sección Contabilidad y Finanzas Dirección Nacional
- Subdirección de Recursos Financieros VI Región
- Unidad de Compras (con adjuntos) VI Región
- Oficina de Partes VI Región

REGISTRADO



ANEXO N° 5 - FORMATO CONTRATO TIPO

CONVENIO MARCO N° 2239-2-LP10

CONVENIO MARCO libros, música, películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RINCÓN DIDÁCTICO LTDA.

En Santiago, a 5 de Mayo de 2011, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, en lo sucesivo, "LA DCCP" o "Dirección ChileCompra", RUT N° 60.808.000-7, representada por su Director(s), don Felipe Goya Goddard, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, piso 8, de esta ciudad y por otra parte, Rincón Didáctico Ltda., en lo sucesivo "Adjudicatario", RUT N° 76.080.432-0, representado por Cecilia O'Connor, cédula nacional de identidad N° 22.424.879-2, ambos domiciliados en Vespucio Norte 2263, han acordado suscribir el siguiente contrato:

1. Antecedentes

Como resultado del proceso licitatorio ID 2239-2-LP10, efectuado por la Dirección LA DCCP, Rincón Didáctico Ltda. resultó adjudicado para el Convenio Marco libros, música, películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte, para los organismos públicos sujetos a la Ley N° 19.886 y para todas las entidades facultadas para utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Para los efectos del presente convenio, se entenderá por "Entidad" o "Entidades" todos los organismos públicos sujetos a la Ley N° 19.886 y todas las entidades facultados para utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

2. Objeto del Convenio Marco

Por el presente convenio el Adjudicatario se compromete a proveer a las Entidades Públicas, los artículos que forman parte del convenio de libros, música, películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico en todo medio de soporte en las condiciones establecidas en el presente convenio.

El presente convenio se registrará por lo siguiente, según el orden de prelación que se señala a continuación:



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 80
Fax: (562) 290 44 80
www.chilecompra.cl

- Ley N° 19.886 y su reglamento.
- Bases de licitación, sus anexos, aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Oferta de él o los adjudicatarios respectivamente.
- La resolución de adjudicación.
- Lo estipulado en el presente convenio.
- Órdenes de Compra que emitan organismos habilitados para utilizar el sitio www.mercadopublico.cl

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del convenio cualquier obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico.

3. Vigencia del Convenio Marco

La vigencia del presente Convenio Marco se extenderá hasta que se cumplan 36 meses desde la total tramitación de la resolución del acto administrativo que lo aprueba, a menos que la DCCP ponga término unilateral anticipado, o acepte la solicitud en el mismo sentido por parte del proveedor. Dicha solicitud deberá elevarse con a lo menos 40 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea poner término al convenio.

La DCCP, con la antelación suficiente, procederá a licitar nuevamente este Convenio Marco.

La DCCP, podrá prorrogar el convenio marco sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo Convenio Marco, lo cual no podrá superar los 9 meses desde el término de la vigencia de éste.

4. Operatoria del Convenio Marco

Una vez que el presente Convenio Marco entre en vigencia, operará a través del Catálogo Electrónico disponible en el sitio www.chilecompra.cl al cual cualquier Entidad podrá acceder y emitir a través de él directamente Órdenes de Compra al Adjudicatario, quien para todos los efectos legales se relacionará comercial y contractualmente de manera directa con cada Entidad.

Para los efectos del presente convenio marco, sólo se considerarán válidas las Órdenes de Compra que se generen y emitan a través del sitio www.mercadopublico.cl, salvo que concurra alguno de los casos previstos en el artículo 62 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Adjudicatario sólo podrá rechazar las Órdenes de Compra válidamente emitidas en conformidad a este convenio en los siguientes casos:

- a) Que la Entidad que emite la Orden de Compra tenga una deuda vencida con el Adjudicatario o con cualquier proveedor de este Convenio Marco,



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Marjitas 272, piso 6
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (562) 290 44 98
www.chilecompra.cl



acreditado por antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio Adjudicatario.

- b) Que el valor de la Orden de Compra recepcionada por el Adjudicatario, sea inferior al valor mínimo declarado por el oferente en su oferta. Cada oferente adjudicado debe preocuparse de mantener un mix de productos óptimo dentro del catálogo. Es importante que la lista de productos sea permanentemente actualizada. Para resguardar este punto, la DCCP podrá negar la incorporación de productos nuevos al catálogo, si el oferente activo, no lo mantuviese actualizado.

Además, la DCCP, se reserva el derecho de bloquear aquellos productos que en un período de 6 meses no experimenten transacciones generadas bajo la entrada en vigencia del presente convenio marco.

El o los proveedores adjudicados no podrán establecer diferencias arbitrarias en el trato que deben dar a los organismos públicos que requieran sus servicios, a través de las emisiones de Órdenes de Compra que se ajusten al presente convenio.

ChileCompra podrá, durante la vigencia del convenio, solicitar la lista de precios a público de los productos vigentes en el catálogo, la cual deberá ser actualizada por el proveedor directamente en la aplicación de gestión si así lo requiere ChileCompra.

5. Incorporación al Catálogo

Los ítems adjudicados y sus correspondientes condiciones contractuales, serán publicados en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, disponibles en el sitio www.mercadopublico.cl, lo cual quedará a disposición de las Entidades, siempre y cuando el Adjudicatario cumpla con lo siguiente:

- a) Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, www.chileproveedores.cl, de acuerdo a lo señalado en estas bases de licitación.
- b) Haber entregado la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las bases de licitación.
- c) Deberá dar cumplimiento a los requerimientos de catalogación que DCCP establezca para todos los adjudicatarios de la licitación a que se refiere el presente convenio. Para ello deberá completar toda la información que la DCCP le requiera respecto de los productos adjudicados.

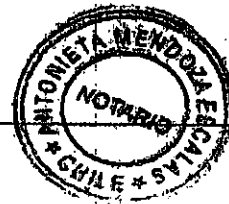
Aquellos Proveedores adjudicados que no se encuentren inscritos en dicho registro, "NO SERÁN" incorporados al catálogo y su conjunto de ítems, sino hasta su inscripción en dicho registro y la presentación de los Antecedentes Legales para ser contratado y la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato respectivo.

Los proveedores que sean adjudicados deberán considerar que los procesos de catalogación están sujetos a restricciones de acuerdo a la cantidad total de fichas nuevas que deban ser catalogadas, por esto la DCCP efectuará una carga masiva de fichas, en que se incorporarán a lo más, 500



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 50
Fax: (562) 290 44 50
www.chilecompra.cl



fichas nuevas de productos de cada oferente adjudicado, para comenzar con la operación del convenio.

El proceso implica que cada proveedor deberá completar toda la información faltante de sus productos o servicios adjudicados, de manera de cumplir con lo estipulado en las Bases de Licitación del Convenio Marco.

Esto implica, entregar a la Unidad de Catalogación, para cada producto o servicio:

- a) Foto Pequeña de 90X 90 Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 pixeles por pulgadas
- b) Foto Grande de 230X 320 Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 pixeles por pulgadas (se pueden colocar 4 fotos, pero al menos debe haber una).
- c) Sólo en caso que ChileCompra lo requiera, se enviará un archivo en Excel, donde el adjudicatario deberá completar la siguiente información: una columna con el IDProducto, el nombre del archivo de la foto pequeña y una última columna con el nombre de la foto grande, que correspondan a cada IDProducto.

Las fotos deben ser enviadas en un CD, con el nombre que se detalla en la planilla Excel; todas en una sola carpeta.

El nombre de la foto será descrito de la siguiente forma:

*Nombre Foto pequeña: Código_P.jpg *Nombre Foto Grande: Código_G.jpg Ejemplo: Código = Código ISBN = 9789563299018 o Código EAN = 9787884563789 o si no tuviera código colocar un código de 13 caracteres.

Nombre Foto pequeña: 9789563299018_P.jpg Nombre Foto Grande: 9789563299018_G.jpg.

d) La propiedad de la ficha electrónica, será de la DCCP, quien se reservará el derecho para utilizar uno o mas componentes de ella para lo que estime conveniente, dentro del ámbito del presente convenio marco.

6. Vigencia de Condiciones Comerciales

Las condiciones comerciales del presente convenio ofertados por el Adjudicatario serán publicadas en la Tienda ChileCompra Libros u otra que disponga ChileCompra y se mantendrán vigentes por toda la duración del convenio, salvo que se produzca una modificación de acuerdo con las modalidades establecidas en el presente convenio. Asimismo, el catálogo electrónico contendrá los precios de los artículos catalogados.

El Adjudicatario se compromete a mantener en Convenio Marco, las mejores condiciones comerciales ofertadas a sus clientes para los productos publicados en la Tienda. En caso que el Adjudicatario ofrezca, como por ejemplo, mejores precios a sus clientes, deberá incorporar dichos precios en la Tienda ChileCompra Libros.



Dirección ChileCompra
Manjitas 392, piso 9
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (562) 290 44 00
www.chilecompra.cl



De acuerdo a lo anterior, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, el Adjudicatario podrá rebajar sus precios, para todas las Entidades, de todos o algunos de los artículos disponibles o aumentar sus descuentos. Estas rebajas se mantendrán hasta el término del convenio, salvo que exista una nueva modificación de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. La DCCP publicará en la Tienda ChileCompra Libros los nuevos precios en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la solicitud del Adjudicatario de rebajar sus precios.

7. Reajustabilidad

Los precios podrán ser reajustados cada 4 meses o en su defecto hasta 3 (tres) veces en el año, a partir del inicio de la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

Los adjudicatarios de la categoría libros podrán aplicar la fórmula basada en el indexador de IPC cuatrimestral asociada a la clase libros, diccionarios, enciclopedias y otros similares. Este Indexador es publicado mensualmente por el INE, en el siguiente link:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_precios/ipc/nuevo_ipc/nuevo_ipc.php

Ir a: Series / a) Series Mensuales BaSE Anual 2009=100 / IPC por clase (niveles y variaciones)

Se podrá aplicar el indexador a todos o algunos de los bienes catalogados en la Tienda. Este proceso queda a criterio del adjudicatario. Para los adjudicatarios de Diarios y Revistas se deberá aplicar el Indexador de IPC asociado a la clase "Diarios y Revistas" de igual forma que en el caso anterior. Para Material didáctico se aplicará el indexador de IPC asociado a la clase "juegos, juguetes y pasatiempos". Para CD DVD y Material en Soporte Digital se aplicará en Indexador de IPC asociado a la clase equipos para la recepción, grabación, reproducción de sonidos e imágenes.

Las oportunidades para reajustar indicadas en este punto se refieren a la reajustabilidad cuando los precios se apliquen al alza o positivos. Los adjudicatarios pueden aplicar reajustes a la baja o negativos todas las veces que deseen. La reajustabilidad aplicada a los precios de los productos solicitada por el adjudicatario en ningún caso podrá incluir precios de lista mayores a los observados en el mercado, situación que será revisada por la DCCP.

8. Proceso de Reajustabilidad:

Cada adjudicatario podrá solicitar aplicar el reajuste que le corresponde al inicio del quinto mes y al noveno mes de cada año de operación del convenio y al primer mes de cada nuevo año de vigencia a partir del segunda año inclusive. Todos los adjudicatarios lo harán en la misma fecha durante el mes que corresponde reajuste. Si por voluntad propia decide no realizar reajuste durante ese mes o el no envío de la información correspondiente, se entenderá que el adjudicatario no desea realizar el proceso de reajuste y deberá esperar hasta la próxima oportunidad para realizarlo.



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 3
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (562) 290 44 01
www.chilecompra.cl



Para solicitar el reajuste, el Adjudicatario deberá considerar lo siguiente:

- i. Las solicitudes de reajustabilidad de los títulos deberán realizarse a través del sistema electrónico (backoffice proveedor) disponible para tal efecto en la Tienda ChileCompraLibros. Estas solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases de licitación.
- ii. La DCCP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, en el plazo de 15 días hábiles de recepción, a través de las herramientas que disponga la DCCP para estos efectos. El silencio de la DCCP se entenderá como aceptación de la solicitud de reajustabilidad.
- iii. Sin perjuicio de lo anterior, la DCCP podrá analizar casos especiales de los reajustes de precio de aquellos artículos cuyos costos experimenten fuertes alzas en algún componente que se vea afectado por el comportamiento de variables nacionales o internacionales. En estos casos la DCCP podrá aceptar solicitudes de reajuste al momento de la publicación del convenio marco en el catálogo electrónico ChileCompra Libros o con una periodicidad distinta a los 4 meses.

9. Sanciones

Las sanciones pueden ser las siguientes:

Multas

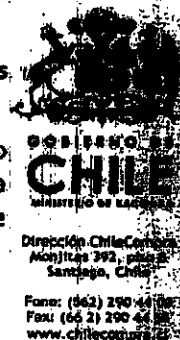
Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los Tribunales de Justicia correspondientes.

Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con la suspensión temporal en el Catálogo Electrónico del presente Convenio Marco, en los siguientes casos:

- i. No entrega de la información solicitada para catalogación de los productos en los plazos convenidos.
- ii. Cuando se constate que no se entregue el envío de novedades semanales en el periodo ofertado, cuando no se cumpla la jornada del coordinador ofertada, cuando no cumpla con la cantidad de bienes ofertada en Tienda y cuando se observe que algún precio es superior al de



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 2
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 00
Fax: (562) 290 44 00
www.chilecompra.cl



mercado, el adjudicatario será suspendido por un período inicial de 7 días corridos. Si se repite este hecho en más de 3 oportunidades será causal de una suspensión por un mes en el catálogo.

iii. Atraso en la entrega de un producto que supere los 20 días hábiles de acuerdo a las condiciones de entrega máximos, según corresponda. La suspensión será equivalente al doble del tiempo incurrido en el atraso. Este caso será informado por la entidad requirente mediante carta formal a la Dirección ChileCompra.

iv. Cuando se constaten 3 reclamos mensuales de una o más Entidades. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será por un período de 7 días corridos.

v. Entre 4 y 6 reclamos mensuales de una o más Entidades. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será por un período de 15 días corridos.

vi. No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el caso de vencimiento de la garantía antes del plazo de 60 días desde culminado el Convenio Marco o en caso de prórroga del Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 "Monto y Duración del Contrato" de las presentes bases. Para estos efectos, se considera renovación oportuna la entrega dentro del plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento de la garantía, de una nueva, con las mismas características que la anterior, que la reemplace, por todo el período de vigencia o renovación que corresponda.

En los casos i y vi, la suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.

Cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato:

Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por la DCCP con el cobro de Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

i. No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de las Entidades.

ii. Más de 6 reclamos mensuales de una o más Entidades.

iii. Aplicación reiterada en 2 más ocasiones de algunas de las sanciones establecidas en este contrato, a requerimiento fundado de una o más Entidades o a iniciativa de la DCCP.

iv. Incumplimiento de las obligaciones técnicas ofertadas en Convenio Marco, a requerimiento fundado de la entidades.

v. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, a requerimiento fundado de las Entidades o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa.

El cobro de la boleta de garantía se podrá aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los Tribunales de Justicia correspondientes.

En el caso de los reclamos, la DCCP se reserva el derecho de revisar que estos sean válidamente emitidos, los cuales serán informados al Adjudicatario.

10. Procedimiento para Aplicación de Sanciones



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, P.O. Box
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 49 00
Fax: (562) 290 49 00
www.chilecompra.cl



Para que la DCCP proceda a aplicar al Adjudicatario la sanción de Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico o la del Cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

La Entidad afectada deberá remitir a la DCCP un oficio, donde conste lo siguiente: el número de la Orden de Compra, la fecha de emisión de la Orden de Compra, las razones que fundamentan la solicitud de aplicación de la sanción requerida, la explicación del proveedor, si la hubiere, una copia de la Orden de Compra y la solicitud expresa a la DCCP de la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el presente convenio.

En el caso de retraso en la entrega o entrega incompleta de una orden de compra, deberán indicarse además los artículos que no fueron entregados en el plazo convenido, las cantidades rezagadas y los días hábiles de atraso en el entrega.

En caso que la DCCP aplique alguna de las sanciones establecidas en el presente convenio, lo realizará por resolución fundada.

11. Término Anticipado del Convenio Marco

El Convenio Marco podrá terminarse anticipadamente por la DCCP sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- iii. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- iv. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- v. No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 "Naturaleza y Monto de las Garantías", de las presentes bases.
- vi. Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del convenio marco, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la DCCP notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (DIEZ) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

12. Responsabilidad y Comportamiento ético del adjudicatario



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Marjales 392, piso 8
Santiago, Chile
Fono: (562) 290 44 99
Fax: (562) 290 44 38
www.chilecompra.cl



Durante la vigencia del Convenio Marco, el Adjudicatario deberá administrar y mantener el catálogo de bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

1. Entregar toda la información que sea necesaria para la catalogación de los productos adjudicados, tales como descripciones, especificaciones, fotografías u otros datos que correspondan, en los plazos y formatos establecidos por LA DCCP. Para estos efectos, el Adjudicatario podrá trabajar en forma directa, o a través de alguna fábrica de contenidos disponible en el mercado, cuya elección será de su absoluta responsabilidad.
2. Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para mantener actualizados los productos catalogados y sus respectivas condiciones comerciales, asegurando que las Entidades dispongan siempre de los mejores precios y de listas de productos vigentes, de manera de evitar problemas por productos discontinuados o por falta de stock.
3. Incorporar al catálogo aquellos productos licitados en este proceso y adjudicados al proveedor, de los cuales se tenga conocimiento que son de interés de las Entidades.
4. Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del sitio www.mercadopublico.cl.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por LA DCCP y/o las Entidades, en un máximo de 24 horas.
6. Los proveedores deberán asegurar la catalogación de su oferta, disponiendo de los recursos humanos necesarios para que esto se materialice. Dar cumplimiento al Plan Propuesto presentado en la oferta y todo lo relacionado a las condiciones de operación y gestión comercial ofertadas.
7. Los proveedores deberán acreditar solvencia de la empresa, mediante la presentación de los balances o estados de resultados, o declaración de impuestos u otros documentos, si así, lo solicite la DCCP, cuando lo estime conveniente, durante el transcurso de operación del convenio.
8. Dar cumplimiento a la normativa protectora del Derecho de Autor, especialmente a lo dispuesto en la Ley 17.336, los proveedores deben ser propietarios de los derechos intelectuales o tener la facultad de editar, publicar, distribuir, vender o comercializar libros, revistas, diarios, CD, DVD y productos en general, incluidos en su oferta o que pudiese incluir en el futuro según lo establecido en las presentes bases.
9. Durante la vigencia del CM, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta declaración deberá ser presentada al cumplirse la mitad del período de duración del convenio, con un máximo de seis meses (Ver art. 22 Reglamento de Compras, número 9).



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Economía

Dirección ChileCompra
Monjías 392, piso 3
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 46 00
Fax: (56 2) 290 46 00
www.chilecompra.cl



El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente entreguen el suministro de productos o presten el servicio licitado en el presente Convenio marco, no podrán ofrecer obsequios, ofertas especiales al personal adscrito a una Entidad licitante, o cualquier regalia que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la Entidad compradora, debiendo observar el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos.

13. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio

Por medio de este acto el adjudicatario hace entrega a LA DCCP de un(a) Vale Vista N° 002805-0 por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con vencimiento para el SIN VENCIMIENTO extendida a nombre de LA DCCP.

Esta garantía, se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por LA DCCP, si procede, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía de Cumplimiento si se prorrogare el presente convenio. En tal caso, esta Garantía deberá prorrogarse, por el mismo plazo en que se prorrogare el convenio aumentado en sesenta días.

El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que la DCCP ponga término anticipado al Contrato.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio Marco, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del convenio marco sin derecho a indemnización alguna.

14. Domicilio y Jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

15. Resguardo Derechos de Autor

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa protectora del Derecho de Autor, especialmente a lo dispuesto en la Ley 17.336, los proveedores deben ser propietarios de los derechos intelectuales o tener la facultad de editar, publicar, distribuir, vender o comercializar libros, revistas, diarios, CD, DVD y productos en general, incluidos en su oferta o que pudiese incluir en el futuro según lo establecido en las presentes bases.



Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 9
Santiago, Chile

Fono: (562) 290 44 50
Fax: (562) 290 44 58
www.chilecompra.cl



16. **Personería**

La personería del Jefe de la División de Gestión de Compras Públicas - ChileCompra Express, para representar a la DCCP, consta en la resolución exenta N°1062 B de 2009, de la Dirección ChileCompra.

Las personerías de CECILIA O'CONNOR BUSTAMANTE para representar a RINCÓN DIFUSIVO LTDA consta de escritura pública de fecha 02 DE DICIEMBRE 2009, otorgada en la Notaría de Santiago ante notario don ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

El presente contrato, debidamente suscrito por las partes, se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

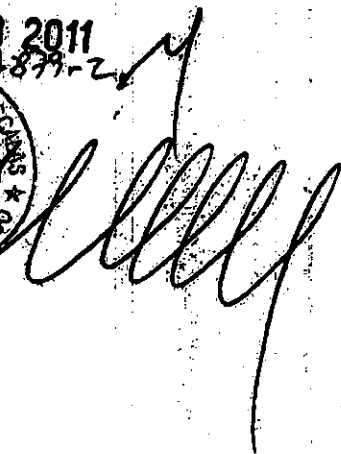


Firma: representante legal del Adjudicatario/Adjudicatario

Firma: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

FIRMÓ ANTE MÍ
SANTIAGO 10 MAYO 2011
22.412.4879-2





Rut : 70.072.600-2
Dirección : MARCHANT PEREIRA N° 887
Teléfono : 56-02-26545109
Fax :

Demandante : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Unidad de Compra : Junji- Dirección Nacional
Fecha Envío OC. : 19-06-2013 12:01:33
Número Licitación : No aplica
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 599-741-CM13

SEÑOR (ES)	: COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA	A Sr (a)	: Cecilia O'Connor
DIRECCIÓN	: Av. San Vitacura Francisco de Asís 150. Oficina 713	Región Metropolitana de Santiago	FONO : (56) (2) 955-2369
RUT	: 76.080.432-0	FAX	: 56-2-241-8473

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	MAT. DIDACT. NO FUNG. PROG.01
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	15-07-2013
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Marchant Pereira 726 Providencia Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura
EMITIDA POR :	Sergio Cárcamo Miranda 56-02-26545109 scarcamo@junji.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60141006	Juguetes didácticos	25		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : I	51.883,00	0,00	0,00	1.297.075
60141006	Juguetes didácticos	23		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : II	51.883,00	0,00	0,00	1.193.309
60141006	Juguetes didácticos	8		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : III	51.883,00	0,00	0,00	415.064
60141006	Juguetes didácticos	30		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : IV	51.883,00	0,00	0,00	1.556.490
60141006	Juguetes didácticos	46		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : V	51.883,00	0,00	0,00	2.386.618
60141006	Juguetes didácticos	16		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : VI	51.883,00	0,00	0,00	830.128
60141006	Juguetes didácticos	38		(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : VII	51.883,00	0,00	0,00	1.971.554

60141006	Juguetes didácticos	51	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : VIII	51.883,00	0,00	0,00	2.646.033
60141006	Juguetes didácticos	20	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : IX	51.883,00	0,00	0,00	1.037.660
60141006	Juguetes didácticos	21	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : X	51.883,00	0,00	0,00	1.089.543
60141006	Juguetes didácticos	6	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : XI	51.883,00	0,00	0,00	311.298
60141006	Juguetes didácticos	16	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : XII	51.883,00	0,00	0,00	830.128
60141006	Juguetes didácticos	232	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : RM	51.883,00	0,00	0,00	12.036.856
60141006	Juguetes didácticos	4	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : XIV	51.883,00	0,00	0,00	207.532
60141006	Juguetes didácticos	17	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102 882833	(873822) MATERIAL DIDÁCTICO - REFRIGERADOR DE MADERA RESISTENTE ISBN: E3102; Código: -;Región : XV	51.883,00	0,00	0,00	882.011

Neto	\$	28.691.299
Dcto.	\$	7.459.738
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	21.231.561
19% IVA	\$	4.033.997
Total	\$	25.265.558

Esta orden de compra proviene de Proveniente de convenio marco

Fuente Financiamiento: 5/296

Observaciones:

Sol. 5/296, Cod:017746. P. 01.
Plazo de entrega 15-07-2013.
Despacho y Facturación a Regiones según detalle.
Multas: CM, multa JUNJI en subsidio.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 70.072.600-2
Dirección : MARCHANT PEREIRA N° 887
Teléfono : 56-02-26545109
Fax :

Demandante : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Unidad de Compra : Junji- Dirección Nacional
Fecha Envío OC. : 19-06-2013 11:58:28
Número Licitación : No aplica
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 599-742-CM13

SEÑOR (ES)	: COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA	A Sr (a)	: Cecilia O'Connor
DIRECCIÓN	: Av. San Vitacura Francisco de Asís 150. Oficina 713	Región	: Metropolitana de Santiago
RUT	: 76.080.432-0	FONO	: (56) (2) 955-2369
		FAX	: 56-2-241-8473

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	MAT. DIDACT. NO FUNG. PROG.01		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	15-07-2013		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Marchant Pereira 726	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
EMITIDA POR :	Sergio Cárcamo Miranda	56-02-26545109	scarcamo@junji.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60141006	Juguetes didácticos	16		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : XII	60.811,00	0,00	0,00	972.976
60141006	Juguetes didácticos	232		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : RM	60.811,00	0,00	0,00	14.108.152
60141006	Juguetes didácticos	4		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : XIV	60.811,00	0,00	0,00	243.244
60141006	Juguetes didácticos	17		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : XV	60.811,00	0,00	0,00	1.033.787
60141006	Juguetes didácticos	25		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : I	60.811,00	0,00	0,00	1.520.275
60141006	Juguetes didácticos	23		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : II	60.811,00	0,00	0,00	1.398.653
60141006	Juguetes didácticos	8		(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : III	60.811,00	0,00	0,00	486.488

60141006	Juguetes didácticos	30	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : IV	60.811,00	0,00	0,00	1.824.330
60141006	Juguetes didácticos	46	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : V	60.811,00	0,00	0,00	2.797.306
60141006	Juguetes didácticos	16	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : VI	60.811,00	0,00	0,00	972.976
60141006	Juguetes didácticos	38	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : VII	60.811,00	0,00	0,00	2.310.818
60141006	Juguetes didácticos	51	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : VIII	60.811,00	0,00	0,00	3.101.361
60141006	Juguetes didácticos	20	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : IX	60.811,00	0,00	0,00	1.216.220
60141006	Juguetes didácticos	21	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : X	60.811,00	0,00	0,00	1.277.031
60141006	Juguetes didácticos	6	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370 823252	(818201) MATERIAL DIDÁCTICO - MI PRIMER COCINA INFANTIL ISBN: ED821370; Código: -;Región : XI	60.811,00	0,00	0,00	364.866

Neto	\$	33.628.483
Dcto.	\$	10.761.115
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	22.867.368
19% IVA	\$	4.344.800
Total	\$	27.212.168

Esta orden de compra proviene de Proveniente de convenio marco

Fuente Financiamiento: 5/297

Observaciones:

Sol. 5/297, Cod:017750. P. 01.

Plazo de entrega 15-07-2013.

Despacho y Facturación a Regiones según detalle.

Multa: CM, multa JUNJI en subsidio.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 - 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Comercializadora Rincon Didactico Ltda.

RUT: 76.080.432-0

Imp., vta. y com. de material educativo

San Francisco de Asis 150 Of. 713

Vitacura - Santiago

Teléfono: (02) 2955 2369

Email: ventas@rincondidactico.cl

RUT: 76.080.432-0

FACTURA ELECTRÓNICA

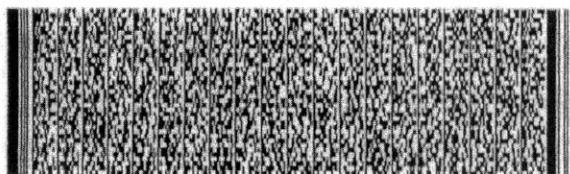
Nº 2.098

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE

Razon social	Junta Nacional de Jardines Infantiles	RUT	70.072.600-2
Dirección	Calle Estado 531	Fecha	02/08/2013
Comuna / Ciudad	Rancagua, Rancagua	Vto	02/09/2013
Giro	Educacion	Forma de pago	
Despacho	Estado 531 / Rancagua, Rancagua	Fono	6545000

Guías	Órdenes de Compra
-951 del 01/08/2013	599-742-cm13 del 01/08/2013, 599-741-cm13 del 20/06/2013

Cantidad	Producto	Unidad	Precio Un. sin Dto	Dto. %	Total con Dto
16	REFRIGERADOR - ED861251 - E3102		51.883	26%	614.295
16	MI PRIMER COCINA INFANTIL VERDE - E3101		60.811	32%	661.624



Son : un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos

SUBTOTAL	1.803.104
DESCUENTOS	527.185
EXENTO	0
NETO	1.275.919
IVA 19%	242.425
TOTAL	1.518.344

Timbre Electrónico SII
Res. 72 del 19/06/2012 - Verifique documento: www.sii.cl
Documento generado por www.laudus.cl





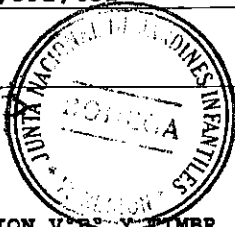
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GUIA DE RECEPCION

Nro. 1495					
DIA MES AÑO					
07 08 2013					
RECIBE: 6 -B106 BODEGA REGIONAL RANCAGUA					
PROVEEDOR :76080432-0 RINCON DIDACTICO LIMITADA			NRO. PROVEEDOR : 1		
DOC. ORDEN: 14-OCO-5731			GUIA/FACTURA: F/ 2098		
PROGRAMA: 1			USUARIO RECIBE: RICARDO TOLEDO		
PRODUCTO	DESCRIPCION BIEN	U.M.	CANT.	VALOR UNIT. CIVA	VALOR TOTAL CIVA
019-002-154	COCINA	UNID	16.0	53,706	859,296
019-016-087	REFRIGERADOR DE MADERA	UNID	16.0	45,821	733,136

TOTAL \$ 1,592,432

ENTREGA PARCIAL		
	RICARDO TOLEDO	07-08-2013
FIRMA	NOMBRE RESPONSABLE RECEPCION	FECHA RECEPCION V.B. Y TIMBR



Guía Recibo

1495



Comercializadora Rincon Didactico Ltda.

RUT: 76.080.432-0

Imp., vta. y com. de material educativo

San Francisco de Asis 150 Of. 713

Vitacura - Santiago

Teléfono: (02) 2955 2369

Email: ventas@rincondidactico.cl

RUT: 76.080.432-0

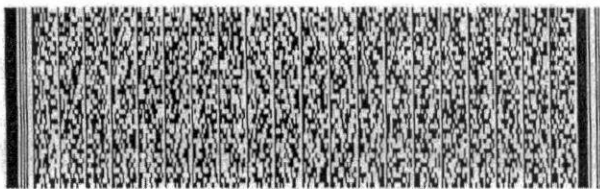
GUÍA DE DESPACHO
ELECTRÓNICA

Nº 951

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE

Razón social	Junta Nacional de Jardines Infantiles	RUT	70.072.600-2
Dirección	18 de Septiembre 1232	Fecha	01/08/2013
Comuna / Ciudad	Arica, Arica	Forma de pago	
Giro	Educacion	Motivo	Venta
Despacho	Por cuenta de	Emisor a instalaciones del cliente	
	Dirección	Estado 531 / Rancagua, Rancagua Fernanda Pérez Duarte Encargada Recursos Físicos Fono (072) 2 95 83 25	

Órdenes de Compra		Pedidos	
599-742-cm13 del 31/07/2013, 599-741-cm13 del 20/06/2013		1.825 del 20/06/2013 1.826 del 20/06/2013	
873822	16	REFRIGERADOR - ED861251 - E3102	51.883 830.128
818201	16	MI PRIMER COCINA INFANTIL VERDE - E3101	60.811 972.976
		1.803.104	



Son un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos

NETO	1.275.919
IVA 19%	242.425
TOTAL	1.518.344

Timbre Electrónico SII

Res. 72 del 19/06/2012 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre Fernanda Pérez RUT 16.982.1116 Recinto Junji Fecha 06/08/13 Firma [Firma]

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

CEDIBLE CON SU FACTURA



OFICIO CIRCULAR Nº015 0184

MAT.: Informa e Instruye lo que indica

SANTIAGO, 26 AGO 2013

DE: CHRISTIAN GARRIDO ROMO
ENCARGADO SECCIÓN RECURSOS FÍSICOS
DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: DIRECCIONES REGIONALES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludaes cordialmente, deseo informarles que por un error involuntario, en las ordenes de compras que se indicarán, consta como fecha de entrega el día 15 de julio de 2013, no obstante la intención primitiva e inicial concertada con el proveedor fue entregar los productos con fecha 30 de julio de 2013. Así, examinados los antecedentes debidamente y en su oportunidad, se justificaría el retraso en la entrega de los bienes adquiridos, razón por la cual procedería inicial el cómputo de las multas que eventualmente procedieren a partir del día 30 de julio del presente año.

Las órdenes de compra en referencia son:

- Nº 599-741-CM13, Material Didáctico No Fungible. Programa 01, de fecha 19.06.2013 emitida al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, Rut 76.080.432-0. Producto Juguetes Didácticos, Refrigerador de Madera Resistente ISBN: E3102882833.
- Nº 599-742-CM13, Material Didáctico No Fungible. Programa 01, de fecha 19.06.2013 emitida al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, Rut 76.080.432-0. Producto Juguetes Didácticos, Mi Primera Cocina Infantil ISBN ED821370 823252.

Sin Otro Particular, Le saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN GARRIDO ROMO
ENCARGADO SECCIÓN RECURSOS FÍSICOS
DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGR/IMO/SCM/VAPF

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales.
- Encargado Unidad de Compras Direcciones Regionales.
- Sección Seguimiento y control.
- Oficina de Partes.

